



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 0106-2019/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 12 de diciembre del 2019

VISTOS:

El Memorando N° 467-2019/GRP-407000-407400 de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 131-2019/GRP-407000-407900 de fecha 28 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada; el proveído administrativo Gerencial emitido por la Gerencia General, sobre la aprobación de pasantía a favor de 33 productores agropecuarios del distrito de Sondorillo, Huarmaca, San Miguel del Faique, Buenos Aires, Chulucanas, la Matanza Salitral, San Juan de Bigote, y 04 (cuatro) profesionales del PEIHAP, Informe N° 012-2019/GRP-407000-407900-AAZG de fecha 28 de noviembre de 2019, emitido por el Especialista en Desarrollo Agrícola y PIP y, demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008, en su Décima Disposición Final se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conforme en la Sede de la Sub Región Morropón Huancabamba la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura.

Que, de lo anteriormente manifestado, cabe señalar que el Proyecto Especial Hidroenergético del Alto Piura (en adelante PEIHAP), en el año 2008, a fin de implementar su funcionamiento ya como Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 29142, Ley N° 29193 y en aplicación del Decreto Supremo N° 043- 2006/PCM, el Gobierno Regional de Piura, mediante Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR de fecha 06/02/2008, publicada con fecha 15/02/2008, aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, el mismo que fue abrogado mediante Ordenanza Regional N° 336-2015/GRP-CR de fecha 28/12/2015, publicada con fecha 07/01/2016;

Que, con la dación del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM de fecha 17 de mayo de 2018, publicado en el diario "El Peruano" el 18/05/2018, se aprobaron los nuevos "Lineamientos de Organización del Estado", el mismo que en su artículo segundo Derogó el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, en cual fue elaborado el Manual de Operaciones antes mencionado, razón por ello mediante Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de noviembre de 2019, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones, del PEIHAP, documento de gestión actualizado del PEIHAP;

Que, mediante Informe N° 012-2019/GRP-407000-407900-AAZG de fecha 28 de noviembre de 2019, el Especialista en Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, hace llegar la propuesta de pasantía a favor de pequeños productores agropecuarios de los distritos de Sondorillo, Huarmaca, San Miguel del Faique, Buenos Aires, Chulucanas, La Matanza, Salitral, San Juan de Bigote hacia la "Granja Porcon", ubicada en el distrito, provincia y región de Cajamarca, actividad que se viene implementando en la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada del PEIHAP, cuyo objetivo que los participantes realicen un intercambio de conocimientos y aprovechar la experiencia y conocer nuevas tecnologías aplicadas a los cultivos y crianzas y buenas prácticas que retunden en el fortalecimiento de capacidades de los mencionados agricultores;

Que, en el marco de cumplimiento de objetivos y compromisos, asumidos por la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada y en virtud de Artículo 33° del citado Manual de Operaciones, que establece: "La Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada es el órgano de línea



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 0106-2019/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 12 de diciembre del 2019

encargado de proponer, conducir, ejecutar y evaluar las acciones orientadas al desarrollo agrícola, (...). Asimismo, de programar, dirigir, ejecutar y evaluar las acciones de promoción de la Inversión Privada, y en su Art. 34°, son funciones de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, las siguientes:

(...)

- c) Programar y ejecutar actividades de apoyo y extensión agropecuario a los agricultores y ganaderos de los valles en el ámbito de influencia, incidiendo en el mejoramiento y optimización de la distribución y utilización del recurso hídrico.

Que, con Memorándum N° 467-2019/GRP-407000-407400 de fecha 06 de diciembre de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del PEIHAP, emitió la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario, para la pasantía a favor de pequeños productores agropecuarios a la Granja Porcon", en la ciudad de Cajamarca, según Certificado SIAF N° 0699, por el monto de S/ 15,000.00 soles (Quince mil con 00/100 Soles);

Que, con el documento de "VISTOS", la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada a lo expuesto por el Especialista de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, solicita a la Gerencia General la aprobación y autorización para asistir a la indicada pasantía de visita hacia la "Granja Porcon", ubicada en el distrito, provincia y región de Cajamarca, a realizarse los días 26, 27 y 28 de diciembre de 2019, a favor de 33 (treinta y tres) pequeños productores agropecuarios de los distritos de Sondorillo, Huarmaca, San Miguel del Faique, Buenos Aires, Chulucanas, La Matanza, Salitral, San Juan de Bigote, por el monto de S/ 15,000.00 Soles (Quince Mil con 00/100 Soles), toda vez que es una actividad que beneficiará a los pequeños productores agropecuarios, la misma que contribuirá a fortalecer sus conocimientos y mejorando el crecimiento personal de los participantes; así como también de la asistencia de 04 (cuatro) profesionales del PEIHAP, para su respectiva aprobación; la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, según Certificado SIAF N° 0699, emitida por Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a lo señalado en el inciso c) del Artículo 34º Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura; aprobado por Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018; por lo que la Gerencia General mediante proveído Administrativo Gerencial autoriza la indicada pasantía y en tal sentido ha dispuesto que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte la resolución correspondiente;

Con las visaciones de las Gerencias de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, Administración, Planificación y Presupuesto y Asesoría jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, y en mérito a lo establecido en la Ley N° 30880, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público; Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2019/GOBIERNO REGIONAL-GR de fecha 31 de mayo de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho en Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la pasantía a favor de TREINTA Y TRES (33) pequeños productores agropecuarios, quienes realizarán visita a la "GRANJA PORCON", del 26, 27 y 28 de diciembre del presente año, en la ciudad de Cajamarca, con un presupuesto total de hasta: Quince mil con 00/100 Soles (S/ 15,000.00);



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 0106-2019/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 12 de diciembre del 2019

teniendo como Coordinador en dicha actividad a la Abog. Rosa Isabel Martínez Gonzales, cuya relación de beneficiarios se determinan en anexo N° 01, y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Abog. Rosa Isabel Martínez Gonzales; las Gerencias de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, Administración, Planificación y Presupuesto y Asesoría jurídica y demás estamentos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura

Ing. Manuel Alberto Vera Paredes
GERENTE GENERAL